



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 3333 002 2015 00085 00
Demandante : Esther Fernández de Porras
Demandado : Nación – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto : Auto que resuelve solicitud de aplazamiento

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito que obra a folio 63, mediante el cual Angélica María Vélez González, como abogada del Ejército Nacional, solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial, prevista para el 17 de mayo de 2016, por considerar que debido a los cambios de apoderado que ha venido teniendo la parte demandada, no cuenta a la fecha con poder especial para representar judicialmente a la entidad. El Despacho, además de garantizar el debido proceso y derecho de defensa a la entidad demandada, encuentra justificada la solicitud, a la cual se accederá, atendiendo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consideración de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia inicial y fijar como nueva fecha y hora para su realización el **20 de septiembre de 2016, a las 4:20 PM.**

SEGUNDO. Por secretaría notifíquese a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del CPAyCA.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza